

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Mayo 1885).

**SECCION QUINTA.****MINISTERIO DE FOMENTO.****Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Fisiología humana, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acom-

pañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca una de las cátedras de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga de la misma Facultad con los supernumerarios y auxiliares que reúnan el tiempo de servicio y de explicación que determina el art. 4.º del decreto de 24 de Octubre último. Unos y otros han de hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documen-

tadas á esta Dirección general, por conducto del Rector y Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano F.-Guerra.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 5 del corriente, se sacan á venta en cuarta subasta 4 000 quintales castelanos de sal, existentes en la salina de Remolinos, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta uno, con más el 5 por 100 de su total importe, la cual tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y Casas Consistoriales del citado pueblo el día 10 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La venta se verificará en pública subasta, prefiriendo el más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra el tipo expresado de 50 céntimos quintal y 5 por 100 del valor total de los 4.000.

2.<sup>a</sup> Los que deseen interesarse en la mencionada subasta deberán exhibir previamente carta de pago en la que conste haber depositado en la Caja Subsursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de 100 pesetas para garantir el cumplimiento de la misma.

3.<sup>a</sup> Una vez efectuado el depósito á que se refiere la condición anterior, los interesados tendrán derecho á tomar parte por representación en una de las dos expresadas localidades, expidiéndose por la Administración, caso de ser reclamada, la correspondiente certificación que acredite dicho depósito.

4.<sup>a</sup> Siendo de la incumbencia de la Dirección general del ramo la aprobación definitiva del contrato, la Administración no contrae responsabilidad alguna con el rematante de no aprobarse éste por cualquiera omisión en el expediente ú otra causa.

5.<sup>a</sup> Caso de recaer su aprobación y comunicada ésta al interesado, quedará desde luego obligado á efectuar el pago total de su importe en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del preciso é improrrogable término de los 10 días siguientes, sin excusa alguna, procediéndose en su defecto contra el mismo por la vía de apremio con arreglo á las disposiciones vigentes.

Zaragoza 11 de Mayo de 1885.—El Administrador, Felipe Roselló.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA.

Terminando en el día 19 del actual la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de sal, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, se hace saber á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, se concede prórroga hasta el 22 inclusive del corriente mes para que puedan verificarlo en la oficina de la recaudación, sita en la plaza del Teatro, núm. 3; pues finado este plazo incurrirán los que no lo hubieren verificado en el recargo del primer grado.

Al propio tiempo se advierte á todos los que tuvieren cuotas domiciliadas en esta capital realicen sus pagos igualmente hasta el indicado día; pasado el cual se devolverán los recibos que quedaren al punto de su procedencia.

Zaragoza 18 de Mayo de 1885.—El Agente, Virgilio Bonel.

BATALLÓN DEPÓSITO DE FRAGA, NÚM. 84.

Dispuesto por la Superioridad que el sorteo para el destino de Ejército permanente de los reclutas disponibles del reemplazo del año actual, que previene el art. 166 y siguientes del reglamento de reservas de 22 de Enero de 1883, tenga lugar el día 30 de Mayo actual, se hace saber por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados pertenecientes á esta zona militar que componen el partido judicial de Caspe, por si desean asistir personalmente ó por representación á dicho acto, que tendrá lugar en esta ciudad el mencionado día á las ocho de su mañana.

Fraga 12 de Mayo de 1885.—El Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Cuevas.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de la villa de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina subastará el día 24 de los corrientes, á las nueve de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, el arranque conducción, labra y colocación de 268 metros cuadrados de aceras y ocho metros también cuadrados de adoquinado para las calles de dicha villa, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

La Almunia 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, Justo Cascajares.—Por su acuerdo, Francisco Bribián, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, sujetas á dicho impuesto en el año económico de 1885-86, por el cupo y recargos municipales, en pública subasta, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las diez de

su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cabañas 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Bernal.—José Franco, Secretario.

Por el término prefijado de 15 días serán admitidas en la Secretaría de esta Alcaldía las altas y bajas de la riqueza de bienes inmuebles que ha de incluirse en los repartos del año actual; y se hace público á fin de que los vecinos y terratenientes forasteros de esta jurisdicción no aleguen ignorancia.

Villamayor 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Roche.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierto crédito, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una torre ó casa de campo, denominada torre de Esmir, y su tierras anejas y demás edificios, situada en el término del Rabal, de esta ciudad, señalada con el núm. 428, en su partida de Zalfonada-baja, de 19 hectáreas, 88 áreas, 18 centiáreas, ó sean 51 cahices y 10 cuartales, con planta baja, piso principal y segundo abuhardillado ó desván; molino harinero, señalado con el núm. 30, compuesto de planta baja, piso principal y segundo abuhardillado, con su maquinaria, olivar y árboles frutales de varias clases; confrontante dicha finca por Norte con acequia y camino de Jusib 1, por Mediodía con tierras de la pertenencia de D. Francisco de Pedro y otras de D. Luis Aladrén, por Este con campos de don Mariano Lacruz y D. Fermín Velasco: tasada la expresada finca, con sus tierras, edificios, molino y maquinaria en la cantidad de 82.671 p setas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 12 de Junio próximo viiente, á las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de tasación; advirtiéndose que para poder optar á la licitación deberá depositarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación, y que los autos donde obran los antecedentes estaran de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto del remate, que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 10 de Mayo de 1885 —Mariano Cabeza.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de principal, interés y costas causadas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Vicente López, se saca á la venta en pública, doble y simultánea subasta la finca siguiente:

Una propiedad ó campo, llamado dehesa Cruz del Alcalde, de 268 cahices, dos hanegas de cabida,

que confronta por el Norte con acampos ó dehesas de Pedro Pueyo y la Tamariz, al Mediodía con monte común, al Saliente con acampo Vecindonar y al Poniente con paso de las Perdigueras; cuya finca se halla situada en términos de la villa de Pina, y ha sido tasada por dos peritos agrónomos nombrados por ambas partes en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Pina el día 10 de Junio próximo, á las once de su mañana, y se advierte que no habiendo presentado los ejecutados los títulos de propiedad de la finca objeto de esta subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, en concordancia con la regla quinta del 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que el Juzgado le señale al efecto, si bien serán de cuenta de los ejecutados los gastos y costas que se causen por su resistencia á hacer dicha inscripción: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 10 por 100 del expresado avalúo, y que los interesados deberán ir provistos de sus cédulas personales.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1885.—Mariano Cabeza —Por mandado de S. S., José Ara.

#### Zaragoza San Pablo

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en este día en causa sobre estafa, ha acordado se cite á D. Santiago Contel, vecino de Alcañiz, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de 15 días, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de acordar su detención.

Zaragoza 15 de Mayo de 1885.—Angel Barón.

#### Ateca.

##### Cédula de emplazamiento.

El Sr D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy en la demanda civil ordinaria instada por D. Ramón Garcés de Marcilla y Corral contra D. Ginés Ibañez García, como marido de D.<sup>a</sup> Benita Garcés de Marcilla y Erruz, heredera ésta de su difunto hermano don Antonio Garcés de Marcilla y Erruz, sobre reclamación de 2 750 pesetas é intereses legales, procedentes de un pagaré autorizado con la firma del nombrado finado D. Antonio á favor de D. Plácido Suarez de Valdés, acordando se confiera traslado de la relacionada demanda al D. Ginés Ibañez, emplazándole para que dentro del término de ocho días comparezca en los autos personándose en forma legal; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, cuyo término principiará á correr desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ateca 19 de Mayo de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sánchez Arcilla.—Juan Manuel Gil.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1885.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
																Varones...
1 ...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2.....	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	3
3.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
4.....	6	3	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	9
5.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
10. ..	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	18	9	27	»	»	»	27	»	1	1	»	»	»	1	»	28

Zaragoza 12 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 1.<sup>a</sup> decena de Mayo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1. ...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2.....	2	1	»	3	3	»	»	3	6
3.....	2	»	»	2	»	»	»	2	2
4.....	»	»	»	»	»	1	1	2	2
5.....	1	1	»	2	»	»	»	1	2
6.....	1	»	»	1	1	»	»	2	3
7.....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
8.....	1	»	»	1	1	»	1	1	2
9.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
10.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	11	2	»	13	9	1	2	12	25

Zaragoza 12 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.